



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2011-MPY

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.**

#### **POR CUANTO:**

07 FEB. 2011

El concejo Municipal Provincial, la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2011-MPY de fecha 04 de febrero del 2011, visto el proyecto de ordenanza municipal referente a las fajas marginales en la quebrada Pajchanca para su incorporación en el reglamento de infracciones y sanciones; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-GPY dada el 06 de junio del 2006, se aprobó el Plan de Prevención ante desastres, Usos de Suelo y medidas de mitigación de la ciudad de Yungay, con la finalidad de disminuir los factores de vulnerabilidad, mitigar los efectos adversos futuros, con medidas de prevención de seguridad y protección, evitando su crecimiento caótico a fin de darle seguridad física con la reducción de riesgos, y el uso de las áreas de expansión urbana protegida en beneficio de la población, entre ello se encuentra la quebrada Pajchanca;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 46° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento, acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones Judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias; dando cumplimiento, es que mediante Ordenanza Municipal N° 022-2008-MPY de fecha 17 de octubre del 2008, fue aprobado el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Yungay, cuyo objetivo es establece el régimen de aplicación de sanciones administrativas, regula el procedimiento de Fiscalización, cuya aplicación sea de competencia de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante informe N° 0033-2011-MPY-GM, la Gerencia Municipal deriva el proyecto de ordenanza municipal elaborado por la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural de la Gerencia de Infraestructura, referente a las fajas marginales en la quebrada Pajchanca para su evaluación correspondiente y su posterior incorporación en el reglamento de infracciones y sanciones; por lo que, revisado dicho informe N° 460-2010-MPY/GI/UDUyR/AT, la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural, señala la necesidad de la aprobación de la Ordenanza Municipal referente a la faja marginal en la Quebrada Pajchanca, pues por Acta de Compromiso suscrita con los moradores de la quebrada Pajchanca, el 15 de setiembre del año 2009, se aprobó el retiro de 2.0 metros de eje del canal para ambos lados respetando la faja marginal para el camino de vigilancia y limpieza, ratificando dicho compromiso por aprobación mayoritaria de los



moradores del sector Pajchanca, conforme al Acta de Reunión Ordinaria celebrada de fecha 26 de junio del año 2010;

Que, mediante informe N° 004-2011-MPY/ALE, la Asesora Legal Externa determina que conforme a las consideraciones anotadas en el Informe N° 460-2010-MPY/GI/UDUyR/AT, a través de la Sesión de Concejo, se apruebe la Ordenanza Municipal propuesta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el RETIRO DE 2.0 METROS LINEALES DE EJE DEL CANAL PARA AMBOS LADOS RESPETANDO LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA PAJCHANCA,** que servirá de uso de camino de servidumbre para la vigilancia y limpieza, que va desde el puente que conduce hacia Shorocoto hasta el puente Huantucán, y luego continuando líneas abajo con un **RETIRO DE 2.50 METROS LINEALES DEL BORDE DEL CANAL TAPADO DE LA QUEBRADA PAJCHANCA,** que se ubica en el lado derecho del mismo canal, por existir una vía principal.

**ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR** en el cuadro de Infracciones y Sanciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2008-MPY, lo siguiente:

Cod.	Infracción	Sanción	Base	Medida Complementaria
5.45	Por cercar, construir y/o invadir la faja marginal de la quebrada Pajchanca y el que se ubica en el lado derecho del mismo canal, por existir una vía principal	20%	UIT	Demolición

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL** el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 001-2004-MPY/A, subsistiendo en sus demás extremos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, a la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, difunda y publique la presente Ordenanza de conformidad a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Palacio Municipal de la Provincial de Yungay, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil once.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

*Juan Cuellar Broncano*  
Prof. Juan Cuellar Broncano  
ALCALDE